

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

FICHA 1.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en el proceso de implementación a nivel técnico contable del Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y demás normas relacionadas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Bogotá, noviembre de 2017



“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar sus servicios profesionales a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en el proceso de implementación a nivel técnico contable del Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y demás normas relacionadas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del contrato incluye las siguientes fases:

FASES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
1. IMPLEMENTACIÓN	1.1. Sensibilización 1.2. Capacitación y entrenamiento 1.3. Conversión de saldos 1.4. Elaboración de Estado de Situación Financiera de Apertura – Convergencia 1.5. Revisión Modelo operativo proceso de gestión contable pública 1.6. Informe de resultados fase de implementación
2. POST IMPLEMENTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN	Acompañamiento en la presentación de reportes a antes de inspección, vigilancia y control.

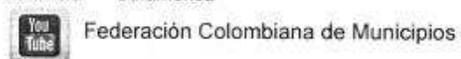
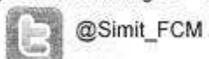
3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito", le ha sido asignada a la Federación Colombiana de Municipios, una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto.

"CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL"

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las Entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

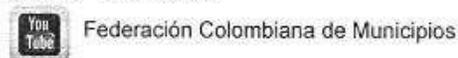
Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit desde el año 2014 inició con las actividades asociadas a la adecuada clasificación de la Entidad, en el marco de la política de convergencia de la información contable del país hacia Normas Internacionales de Información Financiera y de Contabilidad de aceptación mundial, durante el año 2016, continuó con ésta labor, en éste sentido, posterior a la comunicación recibida por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN) el pasado 16 de febrero de 2016, la FCM solicitó concepto sobre lineamientos para la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera y revisión de la clasificación de la Federación Colombiana de Municipios bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015.

En comunicación remitida el 12 de agosto de 2016, la Contaduría General de la Nación ratifica la clasificación de la Federación Colombiana de Municipios como Entidad de Gobierno en su calidad de administradora del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, cuya gestión le fue delegada por el artículo 10 de la Ley 769 de 2002; de tal forma que le corresponde llevar la contabilidad de tales operaciones, a partir de la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015.

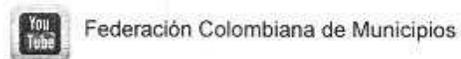
En éste sentido, en cumplimiento con tal disposición la Entidad, de acuerdo al cronograma dispuesto por la CGN, donde se indicaba que el periodo de preparación obligatoria era el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución (8 de octubre de 2015) y el 31 de diciembre de 2016 y como primer periodo de aplicación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017; celebró el contrato de consultoría N° 29 de 2016 cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios de consultoría para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en el proceso de diagnóstico del Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y demás normas relacionadas expedidas por la Contaduría General de la Nación”*; con el fin de adelantar las actividades necesarias para lograr la adecuada implementación del nuevo marco de regulación contable.

A través del desarrollo de las fases del contrato 29 de 2016, se lograron estructurar los siguientes productos:

1. Gestión del proyecto
2. Sustentación del modelo contable aplicable a la Entidad.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



3. Diagnóstico Financiero
4. Homologación plan de cuentas
5. Impacto tributario y jurídico
6. Impacto de presupuesto
7. Impacto en el sistema de información contable
8. Impacto en el desarrollo comercial
9. Impacto operativo
10. Plan de implementación
11. Políticas contables Versión 0: Creación
12. Modelo de presentación de Estados Financieros y Notas de revelación

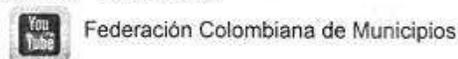
Que a fin de dar cumplimiento al proceso de implementación de normas internacionales de contabilidad para el sector público, cuya adopción es de carácter obligatorio para la entidad, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit estructuró el proyecto Implementación Marco Normativo Contable para la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit a nivel técnico contable que conforme a la resolución N° 61 de 2015 *“Por la cual se modifica y unifica el reglamento del fondo de renovación, contingencias y fortalecimiento del Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit”* el recurso que se ejecute corresponde a la cuenta de fortalecimiento del Simit y se destinará a proyectos de saneamiento y fortalecimiento financiero de la función pública a fin de contratar los servicios que acompañe el proceso de implementación del nuevo marco de regulación,

La contratación del proceso de implementación del nuevo marco de regulación, estipuló como alcance el desarrollo de dos fases, la fase 1. IMPLEMENTACIÓN que consta de actividades como: capacitación, conversión de saldos, elaboración de Estados Financieros, ajuste al modelo operativo e informe de resultados fase de implementación y la fase 2. POST IMPLEMENTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN consistente en el acompañamiento en la presentación de reportes y estabilización operativa a nivel técnico contable. Cabe anotar, que las actividades de conversión de saldos, elaboración de Estados Financieros, informe de resultados fase de implementación correspondientes a la Fase 1: IMPLEMENTACIÓN y la Fase 2: POST IMPLEMENTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN, necesariamente deben realizarse en el año 2018. Así las cosas, para éste tipo de proyectos, que trasciende la vigencia fiscal, el primer requisito presupuestal es la autorización de vigencias futuras

De acuerdo a lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit tramitó el 13 de julio de 2017, ante el Comité Administrativo Interno (CAI) de la Entidad, la aprobación de Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias para llevar a cabo

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



la contratación mencionada de acuerdo con la Resolución N° 03 de 2017 y el acta de reunión N° 002 de 2017.

La adopción del Marco Normativo para Entidades de Gobierno implica un importante reto para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit toda vez que debe estar preparada en términos de capacitación, determinación de puntos críticos en el proceso de convergencia, depuración de saldos contables, aplicación de estimaciones y políticas contables bajo el nuevo marco de regulación, conversión de cifras y reporte de información; éstas actividades demandan para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit la necesidad de contar con la experiencia y el respaldo de una firma especializada con profesionales expertos en la ciencia contable, auditoría, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en el proceso de convergencia a NICSP/NIIF a través de sensibilización, diagnósticos, asesoramiento y diseño de políticas contables, en la estructuración y aplicación de cálculos actuariales, planeación y ejecución según las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas con el fin de darle continuidad a la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera en el marco de la modernización de la regulación contable pública, La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, requiere contratar la prestación de los servicios profesionales de un persona jurídica para el proceso de implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y demás normas relacionadas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

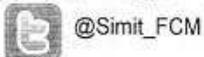
1. Las condiciones del servicio requerido para el presente proceso de selección están relacionadas con el cumplimiento del alcance descrito a continuación:

- Fase 1 – Implementación: Realizar el proceso de implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que comprende:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	PRODUCTOS (ENTREGABLES)
Capacitación y entrenamiento	Sensibilizar los impactos al Comité Patrocinador del Proyecto, Comité de Sostenibilidad Contable, Jefaturas y Coordinaciones, designados por la entidad, a través de una reunión.	Listado de asistencia
	Capacitar y entrenar (mínimo 50 horas) a los funcionarios intervinientes en el proceso de implementación, designados por la entidad	Listado de asistencia Material entregado en las capacitaciones específicas

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios

Conversión de saldos	Realizar los cálculos y mediciones producto de la aplicación de las políticas contables aprobadas, procedimientos, manuales de uso, instructivos y formatos con corte preliminar.	Hoja de trabajo (Documentación de aplicación de políticas y estimaciones) - Comprobantes contables con corte preliminar
	Elaborar y entregar hoja de trabajo, la cual incluye: determinación de ajustes, registros contables, comprobantes contables con corte preliminar.	Memorandos técnicos de las situaciones asociadas a la operación específica de la entidad.
	Realizar los cálculos y mediciones producto de la aplicación de las políticas contables aprobadas, procedimientos, manuales de uso, instructivos y formatos de los saldos con corte a 1 de enero de 2018.	Hoja de trabajo (Documentación de aplicación de políticas y estimaciones) - Comprobantes contables
	Elaborar hoja de trabajo, la cual incluye: determinación de ajustes, registros contables, comprobantes contables de los saldos con corte a 1 de enero de 2018.	Memorandos técnicos de las situaciones asociadas a la operación específica de la entidad.
	Realizar las conciliaciones de los ajustes aplicados al patrimonio de la Entidad bajo el nuevo marco regulatorio de los saldos con corte a 1 de enero de 2018.	Informe de Conciliación del Patrimonio de la Entidad
	Elaborar cálculos actuariales para los beneficios a los empleados otorgados por la entidad: - Prima de antigüedad - Prima de vacaciones	Cálculos actuariales realizado por un actuario
	Realizar el análisis particular de situaciones asociadas a la operación específica de la entidad de alto impacto por la incorporación en los estados financieros o por la conversión de saldos. Los temas analizados se acordarán con la Federación en reunión de trabajo.	Memorandos técnicos de las situaciones asociadas a la operación específica de la entidad.
	Realizar el análisis particular del impacto detallado del reconocimiento de los contratos de concesión suscritos para la operación del Simit en los estados financieros.	Memorando técnico del impacto detallado del reconocimiento de los contratos de concesión suscritos para la operación del Simit.
Realizar pruebas de implementación	Documentación de pruebas de implementación	
Estado de Situación Financiera de Apertura - Convergencia	Determinar saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo que cumplan con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y en el Instructivo N° 002 de 2015 y demás normas relacionadas expedidas por la Contaduría General de la Nación.	Estado de Situación Financiera de Apertura - Convergencia
	Elaborar las notas de revelación de la explicación de la convergencia	Notas de revelación
Revisión Modelo operativo - Proceso de Gestión Contable Pública	Revisar el proceso de gestión contable pública con el fin de recomendar las mejoras necesarias para que se ajuste a lo establecido en el Marco Normativo	Documento de revisión del modelo operativo - Proceso de Gestión Contable Pública
Resultados de la fase de implementación	Determinar el proceso operativo para la puesta en producción del Marco Técnico Normativo	Informe de resultados de la fase de implementación al Comité Patrocinador del Proyecto y al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10-- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 - Fax: 57 (1) 5934027 - fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co -
www.fcm.org.co www.simit.org.co - Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios

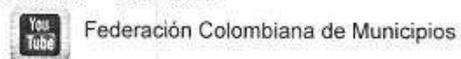
Recomendaciones y mejoras derivado de la evaluación del proceso de implementación	Presentar los resultados y evaluar el proceso de implementación del nuevo Marco Normativo	Informe de recomendaciones y mejoras derivado de la evaluación del proceso de implementación
	Plantear mejoras y diseñar soluciones a las situaciones que se presenten derivadas del proceso de implementación	
Revisión cumplimiento de políticas contables	Revisar y realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas aplicadas	Informe de cumplimiento de políticas contables
	Actualización de políticas contables, manuales de uso e instructivos que se deriven de la evaluación de la implementación, incluye elaboración de políticas contables originarias por la ocurrencia de nuevos hechos económicos.	Documentos de políticas contables/manuales de uso/instructivos - Creación
Control a la información financiera de la entidad bajo el nuevo marco regulatorio	Realizar control de la información financiera procesada bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, correspondiente al primer trimestre del año 2018 a reportar a la Contaduría General de la Nación.	Informe de control y evaluación de la información financiera de la entidad bajo el nuevo marco regulatorio correspondiente al primer trimestre del año 2018 a reportar a la Contaduría General de la Nación.

- Fase 2 - Post implementación y estabilización: Evaluar el desarrollo operativo y transaccional de la FCM bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual contempla la estabilización del modelo y su acompañamiento. El detalle de la fase contempla lo siguiente:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	PRODUCTOS (ENTREGABLES)															
Acompañamiento	Acompañamiento en la presentación de reportes a entes de inspección, vigilancia y control	Apoyo en la presentación del reporte a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 706 de 2016 y demás normas relacionadas: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>FORMULARIO</th> <th>FECHA DE CORTE</th> <th>FECHA DE PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CGN2015_001 SI CONVERGENCIA</td> <td>01-01-2018</td> <td>30-04-2018</td> </tr> <tr> <td>CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA</td> <td>31-03-2018</td> <td>30-04-2018</td> </tr> <tr> <td>CGN2015_002 OPERACIONES RÉCIPROCAS CONVERGENCIA</td> <td>31-03-2018</td> <td>30-04-2018</td> </tr> <tr> <td>CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS</td> <td>31-03-2018</td> <td>30-04-2018</td> </tr> </tbody> </table>	FORMULARIO	FECHA DE CORTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	CGN2015_001 SI CONVERGENCIA	01-01-2018	30-04-2018	CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA	31-03-2018	30-04-2018	CGN2015_002 OPERACIONES RÉCIPROCAS CONVERGENCIA	31-03-2018	30-04-2018	CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS	31-03-2018	30-04-2018
	FORMULARIO	FECHA DE CORTE	FECHA DE PRESENTACIÓN														
CGN2015_001 SI CONVERGENCIA	01-01-2018	30-04-2018															
CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA	31-03-2018	30-04-2018															
CGN2015_002 OPERACIONES RÉCIPROCAS CONVERGENCIA	31-03-2018	30-04-2018															
CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS	31-03-2018	30-04-2018															
	Apoyar la elaboración de las respuestas frente a los requerimientos emitidos por entes internos, externos de la FCM - Simit y de inspección, vigilancia y control tales como: Revisoría Fiscal, Control Interno, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Alcaldía Mayor de Bogotá, entre otros; sobre el proceso de modernización de la regulación contable y todo el proceso de implementación del Marco Técnico Normativo.	Documentos de respuesta															

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Nota: En atención a que es posible que se presenten cambios por parte de la Contaduría General de la Nación en las fechas de presentación del reporte, la Federación se reserva la posibilidad de cambiar las mismas.

2. Para el cumplimiento del objeto del contrato debe tener en cuenta la normatividad que ha sido expedida en el marco de la modernización de la regulación contable pública emitida por la Contaduría General de la Nación, las políticas contables elaboradas por la entidad, la obligatoriedad del reporte de información al sistema CHIP y demás disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación que intervienen en el proceso de convergencia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno así:

2.1. Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación

1.1	Resolución 533 de 2015
1.2	Instructivo 002 de 2015
1.3	Resolución 620 de 2015
1.4	Resolución 113 de 2016
1.5	Resolución 468 de 2016
1.6	Resolución 693 de 2016
1.7	Marco conceptual
1.8	Procedimientos contables
1.9	Doctrina contable

2.2. Políticas contables elaboradas por la Federación Colombiana de Municipios
Versión 0: Creación

2.1	FCM - Simit Política efectivo y equivalentes al efectivo
2.2	FCM - Simit Política de cuentas por cobrar
2.3	FCM - Simit Política de Propiedades, planta y equipo
2.4	FCM - Simit Política de activos intangibles
2.5	FCM - Simit Política de acuerdos de concesión
2.6	FCM - Simit Política activos y pasivos contingentes
2.7	FCM - Simit Política deterioro valor activos generadores de efectivo
2.8	FCM - Simit Política deterioro valor activos no generadores de efectivo
2.9	FCM - Simit Política de cuentas por pagar
2.10	FCM - Simit Política beneficios empleados
2.11	FCM - Simit Política de provisiones
2.12	FCM - Simit Política de ingresos
2.13	FCM - Simit Políticas contables cambios en estimaciones y corrección de errores contables

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 - Fax: 57 (1) 5934027 - fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co -
www.fcm.org.co www.simit.org.co - Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios

2.14 | FCM - Simit Política presentación Estados Financieros

2.3. Reporte de información al sistema CHIP:

3.1	Instructivo para la elaboración del formulario de la categoría ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA ESFA - CONVERGENCIA.
3.2	Guía para la elaboración de los formularios CHIP Categorías CGN

2.4. Demás disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación que intervienen en el proceso de convergencia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

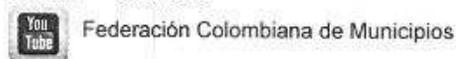
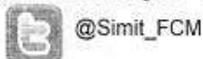
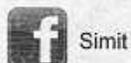
5. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

El equipo mínimo requerido para la implementación técnico contable del Marco Normativo debe estar compuesto por los siguientes perfiles:

PERFIL / No. DE CARGOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Director de Proyecto / 1	Título profesional en contaduría pública o su equivalente a nivel internacional.	Mínimo diez (10) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos terminados de diagnóstico y/o implementación de Normas de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) a Nivel Nacional.	30% Fase 1: Implementación 30% Fase 2: Post implementación y estabilización
Gerente de Proyecto / 1	Título profesional en contaduría pública o su equivalente a nivel internacional.	Mínimo ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Haber participado en mínimo dos (2) proyectos terminados de diagnóstico y/o implementación de Normas de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) a Nivel Nacional.	40% Fase 1: Implementación 40% Fase 2: Post implementación y estabilización
Consultor Senior / 1	Título profesional en contaduría pública, con especialización en Normas Internacionales de Información Financiera	Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Haber participado en mínimo dos (2) proyectos terminados de diagnóstico y/o implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o de Normas de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) a Nivel Nacional.	50% Fase 1: Implementación 50% Fase 2: Post implementación y estabilización
Profesional en	Título profesional en contaduría pública.	Mínimo tres (3) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la	Haber participado en mínimo dos (2) proyectos terminados de diagnóstico y/o	100% Fase 1: Implementación

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 - Fax: 57 (1) 5934027 - fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co www.simit.org.co - Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



contaduría / 1		terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o de Normas de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) a Nivel Nacional.	100% Fase 2: Post implementación y estabilización
Actuario / 1	Título profesional en Matemáticas, Estadística o Economía, con especialización o maestría Actuarial. Tener registro de actuario vigente en cualquiera de las asociaciones de actuarios de Colombia.	Mínimo diez (10) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Mínimo cuatro (4) años desempeñándose como actuario.	Fase 1: Implementación Actividad: 1.3. Conversión de saldos 100% Actividad específica: Elaborar cálculos actuariales para los beneficios a los empleados otorgados por la entidad

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

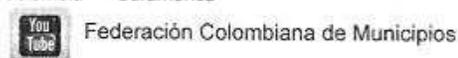
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101505	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

7. PRESUPUESTO APROBADO POR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS- DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220170250 de fecha 12 de julio de 2017, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M.L, IVA INCLUIDO** y el certificado de disponibilidad presupuestal N°1220180002, con cargo a la vigencia futura 2018 por valor

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M.L, IVA INCLUIDO**, expedidos por la Directora Administrativa y Financiera.

8. PLAZO

El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 15 de mayo de 2018, el cual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor.

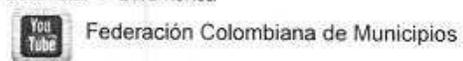
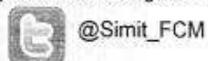
9. OBLIGACIONES

Obligaciones del contratista

1. Presentar dentro de los cinco (5) días, siguientes a la suscripción del acta de inicio el documento de gestión del proyecto el cual incluye: objeto, alcance, supuestos y limitaciones, equipo de trabajo, comunicaciones, plan de riesgos, controles de cambios y cronograma del proyecto con el detalle de actividades, fecha de inicio, fecha de finalización, entregables y responsables.
2. Cumplir con todas las actividades y entregables descritos en las condiciones técnicas mínimas.
3. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio del contrato, las hojas de vida del personal mínimo ofertado y garantizar que, durante la ejecución del contrato, cuente con el personal mínimo exigido, y en el evento de requerirse un cambio de uno de los miembros del equipo, presentar la nueva hoja de vida para aprobación de la Federación.
4. Atender las observaciones o requerimientos que durante el desarrollo del contrato la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, le imparta a través del supervisor; y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
5. Suministrar los equipos de cómputo y los demás elementos necesarios para el desarrollo de las funciones del personal que deba prestar los servicios en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit; en el caso de equipos de cómputo deben contener las características técnicas requeridas por la Dirección TIC de la entidad. Es posible que el contratista desarrolle software, incluyendo hojas de cálculo, documentos, bases de datos y otras herramientas electrónicas las cuales deben quedar a disposición de la entidad para su uso exclusivo.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



6. Aceptar las políticas de seguridad de la información de la entidad, las cuales serán entregadas al proponente, una vez se firme el contrato.
7. Suscribir el acta de inicio del contrato
8. Mantener actualizada y vigente las afiliaciones a la EPS, PENSIÓN, ARL y Caja de Compensación Familiar, del personal que ejecutará el contrato.
9. Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador.
10. Entregar a la Federación, el listado de las personas que conforman el equipo de trabajo, indicando su nombre e identificación, para tramitar su autorización de ingreso a las instalaciones de la Federación.
11. Reportar de manera inmediata a la persona que ejerza el control de ejecución del contrato, cualquier novedad o anomalía relacionada con el desarrollo del mismo.
12. Constituir las garantías solicitadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
13. Guardar reserva sobre toda la información que maneje, así como sobre aquella a la que tenga acceso.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho.
15. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit.
16. Presentar oportunamente a la entidad los informes, entregables y toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato.
17. Dar cumplimiento a los tiempos y actividades descritos en el plan de gestión del proyecto.
18. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

"CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL"

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 - Fax: 57 (1) 5934027 - fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co -
www.fcm.org.co www.simit.org.co - Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

